

Es obligación del Colegio de Ingenieros del Perú y el Colegio de Arquitectos la implementación y actualización del Registro de Revisiones Urbanas, en sus respectivos colegios, el mencionado registro deberá contar con las siguientes características:

- El Registro es único a nivel nacional.
- El Registro es permanente, por lo que los arquitectos e ingenieros pueden solicitar en cualquier oportunidad su inscripción.
- Para la inscripción en el Registro se considera cinco campos de especialidad: a) arquitectura, b) estructuras, c) instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y d) instalaciones sanitarias y tres categorías:

CAT	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	
I	El profesional certificado por el MVCS para evaluar y verificar anteproyectos en consulta y proyectos que correspondan sólo a la modalidad de aprobación B, que cuente como mínimo con cinco (05) años de ejercicio profesional y que acredite:	Para proyectos de Habilitación Urbana:	Participación como profesional responsable del diseño en el campo de la especialidad que desea desempeñarse como Revisor Urbano, en no menos de tres (03) proyectos de habilitación urbana contemplados en las modalidades B, C y/o D.
		Para anteproyectos en consulta y proyectos de Edificación:	Participación como profesional responsable de diseño en el campo de la especialidad que desea desempeñarse como Revisor Urbano, que desea desempeñarse como Revisor Urbano que comprenda un mínimo de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada, contemplado en las modalidades B, C y/o D.
II	El profesional certificado por el MVCS para evaluar y verificar anteproyectos en consulta y proyectos que correspondan a las modalidades de aprobación B y C, que cuente como mínimo con diez (10) de ejercicio profesional y que acredite.	Para proyectos de Habilitación Urbana:	Participación como profesional responsable del diseño en el campo de la especialidad que desea desempeñar como Revisor Urbano, en no menos de cinco (05) proyectos de habilitación urbana contempladas en las modalidades C y/o D.
		Para anteproyectos en consulta y/o proyectos de Edificación:	Participación como profesional responsable de diseño en el campo de la especialidad que desea desempeñar como Revisor Urbano, que en conjunto comprendan un mínimo de 45,000 m <sup>2</sup> contemplados en las modalidades C y/o D.
III	EL profesional certificado por el MVCS para evaluar y verificar proyectos que correspondan a las modalidades de aprobación B, C, y D, que cuente como mínimo con quince (15) años de ejercicio profesional y que acredite:	Para proyectos de Habilitación Urbana:	Participación como profesional responsable de diseño en el campo de la especialidad que desea desempeñar como Revisor Urbano, que en conjunto comprendan un mínimo de 75,000 m <sup>2</sup> contemplado en la modalidad D.
		Para anteproyectos en consulta y/o proyectos de Edificación:	Participación por dos (02) años como miembro de Comisión Técnica de edificación : o dos (02) años como Revisor Urbano de edificación. Categoría II.